de la documentación básica de carácter sustancial: **a)** No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; **b)** Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.
Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

2. En ese orden surge que del análisis legal que las empresas: **Naomi Import-Export, Silvestri Muebles, KT Muebles, M&R Ingeniería Tecnología Gral, Anmar Import-Export, CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales y las solicitadas en el Anexo 1 del PBC y que se citan a continuación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; h) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, además se presentaron el formulario del llamado relacionado a la Declaración Jurada POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY., y numeral Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación. No así la oferta presentada por la señora Felicita Bernal Mercado que NO presenta Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay; fotocopia simple de cedula de identidad, fotocopia simple de cédula tributaria, así como además la oferta presentada no esta foliada, por tanto la misma queda eliminada del presente proceso licitatorio .-

Seguidamente se ordena las ofertas de menor a mayor según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO
Unidad Operativa de Contrataciones
Pirapó - Itapúa